



ORDENANZA N° 3408/2023

VISTO: La Nota N° 017/2023 de fecha 08/05/2023 del Bloque del Movimiento Popular Neuquino (M.P.N.), firmada por la Sra. Concejal Laura E. Rizzo, registrada bajo Expte. C.D. N° 11.549/23, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota citada, la edil nombrada, solicita acompañamiento a la modificación de la Ordenanza N° 3368/2022 (Código Tributario), en su Artículo 225° y la Ordenanza N° 3369/2022 (Tarifaria), en su Artículo 41°.-

Que, el Artículo 225° de la Ordenanza N° 3368/2022, expresa:

CAPÍTULO II: BASE IMPONIBLE

ARTÍCULO 225°: Base Imponible. La base para la determinación del tributo estará dada por la tabla de valuación fiscal emitida por el Registro Nacional de la Propiedad Automotor de cada vehículo, su categoría, modelo, tipo, peso, año de origen, cilindrada, capacidad de carga u otros parámetros que se fijen en la Ordenanza Impositiva Anual. Tendrá cuatro (4) actualizaciones anuales que operarán en los meses de enero, abril, julio y octubre, debiendo tomarse los valores de la tabla antes mencionada del al 15 de diciembre de 2022, al 15 de marzo 2023, al 15 de junio del 2023 y al 15 de septiembre del 2023 respectivamente para cada uno de las actualizaciones.

Que, el Artículo 41° de la Ordenanza N° 3369/2022, expresa:

ARTÍCULO 41°: Base Imponible. La base para la determinación del tributo estará dada por la tabla de valuación fiscal emitida por el Registro Nacional de la Propiedad Automotor de cada vehículo, su categoría, modelo, tipo, peso, año de origen, cilindrada, capacidad de carga u otros parámetros que se fijen en la Ordenanza Impositiva Anual. Tendrá cuatro (4) actualizaciones anuales que operarán en los meses de enero, abril, julio y octubre, debiendo tomarse los valores de la tabla antes mencionada del al 15 de diciembre de 2022, al 15 de marzo 2023, al 15 de junio del 2023 y al 15 de septiembre del 2023 respectivamente para cada uno de las actualizaciones.

Que, en vista de todo lo expuesto, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 10 de mayo de 2023, dispone en tratamiento sobre tablas y por unanimidad aprobar la propuesta de modificación presentada, con el dictado de la norma legal pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: SE MODIFICA: el Artículo 225° de la Ordenanza N° 3368/2022 (Código Tributario), el cual quedará redactado de la siguiente manera:

LAURA ESTER RIFFO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

MIGUEL ÁNGEL LEDESMA
VICEPRESIDENTE A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



“ARTÍCULO 225°: Base Imponible. La base para la determinación del tributo estará dada por la tabla de valuación fiscal emitida por el Registro Nacional de la Propiedad Automotor de cada vehículo, su categoría, modelo, tipo, peso, año de origen, cilindrada, capacidad de carga u otros parámetros que se fijen en la Ordenanza Impositiva Anual.”.-

ARTÍCULO 2°: SE MODIFICA: el Artículo 41° de la Ordenanza N° 3369/2022 (Tarifaria), el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 41°: Base Imponible. La base para la determinación del tributo estará dada por la tabla de valuación fiscal emitida por el Registro Nacional de la Propiedad Automotor de cada vehículo, su categoría, modelo, tipo, peso, año de origen, cilindrada, capacidad de carga u otros parámetros que se fijen en la Ordenanza Impositiva Anual.

Determinación del tributo anual: La determinación del tributo anual se efectuará de acuerdo a las siguientes pautas:

1. Para los vehículos modelos 2.001 hasta 2.022 -ambos años inclusive- ya inscriptos en el Municipio de Junín de los Andes, la base imponible será la valuación establecida en la última tabla proporcionada por la Dirección Nacional de los Registros de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios (DNRPA) Vigente para el año en curso.
2. Para los vehículos citados en el punto anterior que no cuenten con valuación en la mencionada tabla, la base imponible será:
 - a) La misma que se aplicó para la liquidación efectiva del tributo en el período fiscal 2.022, si no figuran en la tabla de la DNRPA y se encuentran ya inscriptos en la Municipalidad.
 - b) La que se obtiene ingresando en sitio web de la DNRPA, si figura en la citada tabla, pero no existe valuación para el año del modelo.
 - c) En caso de no obtener el valor por la aplicación de los incisos precedentes y con el objeto de determinación una valuación que guarde relación con la de unidades de similares especificaciones y características técnicas se tendrán en cuenta los siguientes parámetros:
 - I. El precio facturado final del vehículo (incluyendo todos los tributos)
 - II. El valor tomado para los aranceles por la DNRPA.
 - III. El valor de operación declarado en el Formulario 08 de la DNRPA.
 - IV. Cualquier otro elemento demostrativo de valuación (Boleto de Compra-Venta, Publicaciones, Cotizaciones de Aseguradoras, etc.).-
3. Para los vehículos modelos 2.023 que se radiquen durante el período fiscal en la jurisdicción, la valuación consistirá en el precio que figure en la tabla de valuación o el valor facturado final del vehículo, incluyendo todos los tributos. De no contarse con la factura de la primera salida a plaza remitirse al punto 2.b).

El Organismo Fiscal queda facultado para resolver aquellos reclamos o recursos presentados por los contribuyentes en que sea preciso rever la determinación del tributo, o asignar una valuación específica.”.-

ARTICULO 3°: SE ESTABLECE: la aplicación de la presente norma a partir de la puesta en vigencia de la Ordenanza N° 3968/2022 (Código Tributario) y N° 3969/2022 (Tarifaria).-

ARTICULO 4°: SE COMUNICA: la presente al Departamento Ejecutivo Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2206/23.-

LAURA ESTER RIFFO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

MIGUEL ÁNGEL LEDESMA
VICEPRESIDENTE A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA